MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego
XII[a] REGION

Cerro Sombrero, 06 de diciembre de 2010.-

NUM 960/(Sección "B")

VISTOS:

1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.

3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

5) El Decreto Municipal Nº 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

6) El Decreto Municipal Nº 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1) Que se requiere adquirir estímulos para premiación en la Escuela" Cerro Sombrero", para las actividades programadas con motivo de la finalización del año escolar.

2) El Decreto Municipal N° 942 de fecha 02 de diciembre de 2010, que declara desierta licitación N° 3867-36-L110 de Chilecompras.

3) El Articulo N° 10, N° 7, Letra L) del Decreto 250 de la Ley de Compras Públicas, cuando habiendo realizado una licitación pública no se reciben ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE la Adquisición de Estímulos para Premiación Alumnos del 8° Licenciatura 2010, Escuela "Cerro Sombrero" a **SANCHEZ Y SANCHEZ LIMITADA,** RUT 96.620.660-8, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de $161.240 (siento sesenta y un mil doscientos cuarenta pesos) Exento de IVA, orden de Compra Electrónica Nº 3867-75-SE10 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Depto. de Educación, a las Unidades de Adquisición, Finanzas, DEM, Tesorería y al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal